



LA SERENA, 06 NOV 2025

DECRETO N° 2554 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El of. int. ord. N° 7230-394, de fecha 22 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la aprobación de local apto de la Dirección de Obras, de fecha 9 de octubre de 2025, respecto al establecimiento ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 1540, local 5, La Serena; el of. int. ord. N° 7230-059, de fecha 14 de febrero de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de cambio de nombre para la patente de alcoholes Rol N° 401044, giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3º de la ley N° 19.925, realizada por Comercializadora Santa María SpA, con fecha 31 de enero de 2025, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Contrato de compraventa cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, entre Locos por la Pizza Ltda. y Comercializadora Santa María SpA, de fecha 21 de noviembre de 2024; b) Certificado de antecedentes del representante de la empresa solicitante, de fecha 21 de octubre de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Declaración jurada del representante de la empresa solicitante, de fecha 25 de enero de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley N° 19.925; d) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la empresa solicitante; e) Declaración jurada de residencia del representante de la empresa solicitante, de fecha 25 de enero de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público; f) Certificados de estatuto actualizado, de vigencia y de poderes de la sociedad Comercializadora Santa María SpA, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; g) Antecedentes tributarios de la sociedad; h) Resolución exenta N° 2004188147, de fecha 25 de junio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 1540, local 5, La Serena; e i) Contrato de arriendo firmado ante Notario Público con fecha 28 de noviembre de 2025, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 1540, local 5, La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1348, de fecha 18 de diciembre de 2020, que otorgó a Locos por la Pizza Ltda. la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3º de la ley N° 19.925; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**D E C R E T O:**

1. **REGISTRASE** el cambio de nombre para la patente de alcoholes Rol N° 401044, giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3º de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sustituyendo el nombre del anterior titular Locos por la Pizza Ltda., rol único tributario N° 77.141.746-9, por el de Comercializadora Santa María SpA, rol único tributario N° 77.123.674-k, representada legalmente por Ernesto Antonio Garín Escudero, rol único nacional N° para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 1540, local 5, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Locos por la Pizza", correspondiente a una superficie de 126,85 m<sup>2</sup>, según lo informado por la Dirección de Obras al aprobar el local.

2. **NOTIFÍQUESE** al representante de la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VRS

